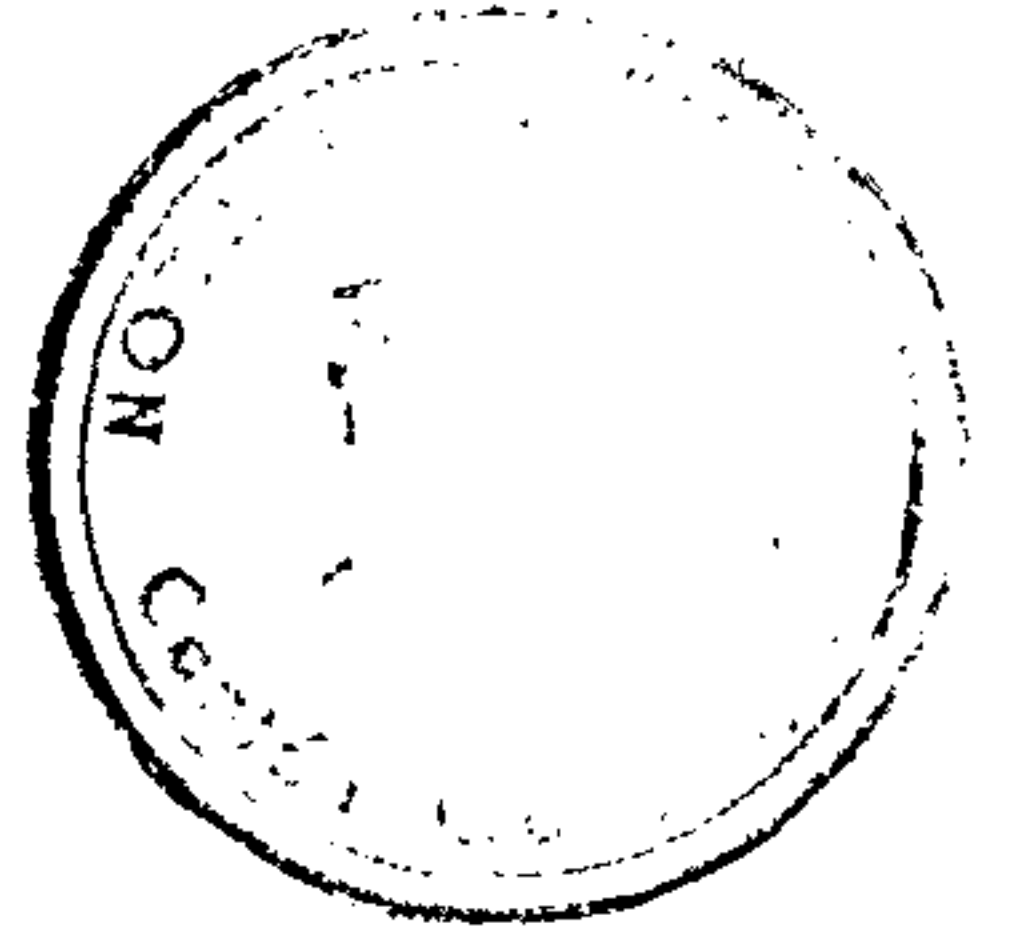


0000112



**CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA FRUTELA C.A.-----**

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00 -----

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US \$ 600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintitrés de Octubre del dos mil tres, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **ANTONIO NOBOA BAQUERIZO**, abogado, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FRUTELA C.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital, Fijación de Nuevo capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Abogado **Antonio Noboa Baquerizo**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **FRUTELA C.A.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el veinte de Octubre del dos mil tres para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Alberto Bobadilla Boderó, Notario Cuarto del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de Octubre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía FRUTELA C.A., con un capital suscrito de cinco millones de sucres y un capital autorizado de dos millones de sucres; b.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FRUTELA C.A. celebrada el veinte de Octubre del dos mil tres, resolvió: b.Uno) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y el cambio del valor nominal de las acciones; b.Dos) Aumentar el capital suscrito y fijar capital autorizado; b.Tres) Reformar sus Estatutos Sociales; y, c.Cuatro) Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el Abogado Antonio Noboa Baquerizo, en su calidad de GERENTE GENERAL de FRUTELA C.A., por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día veinte de Octubre del dos mil tres y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a.) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambiado el valor nominal de las acciones; b.) Que se aumenta el capital suscrito y se fija nuevo capital autorizado de la Compañía; y c.) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada. **CUARTA:**

FRUTELA C.A.

Guayaquil, 23 de febrero de 1999.



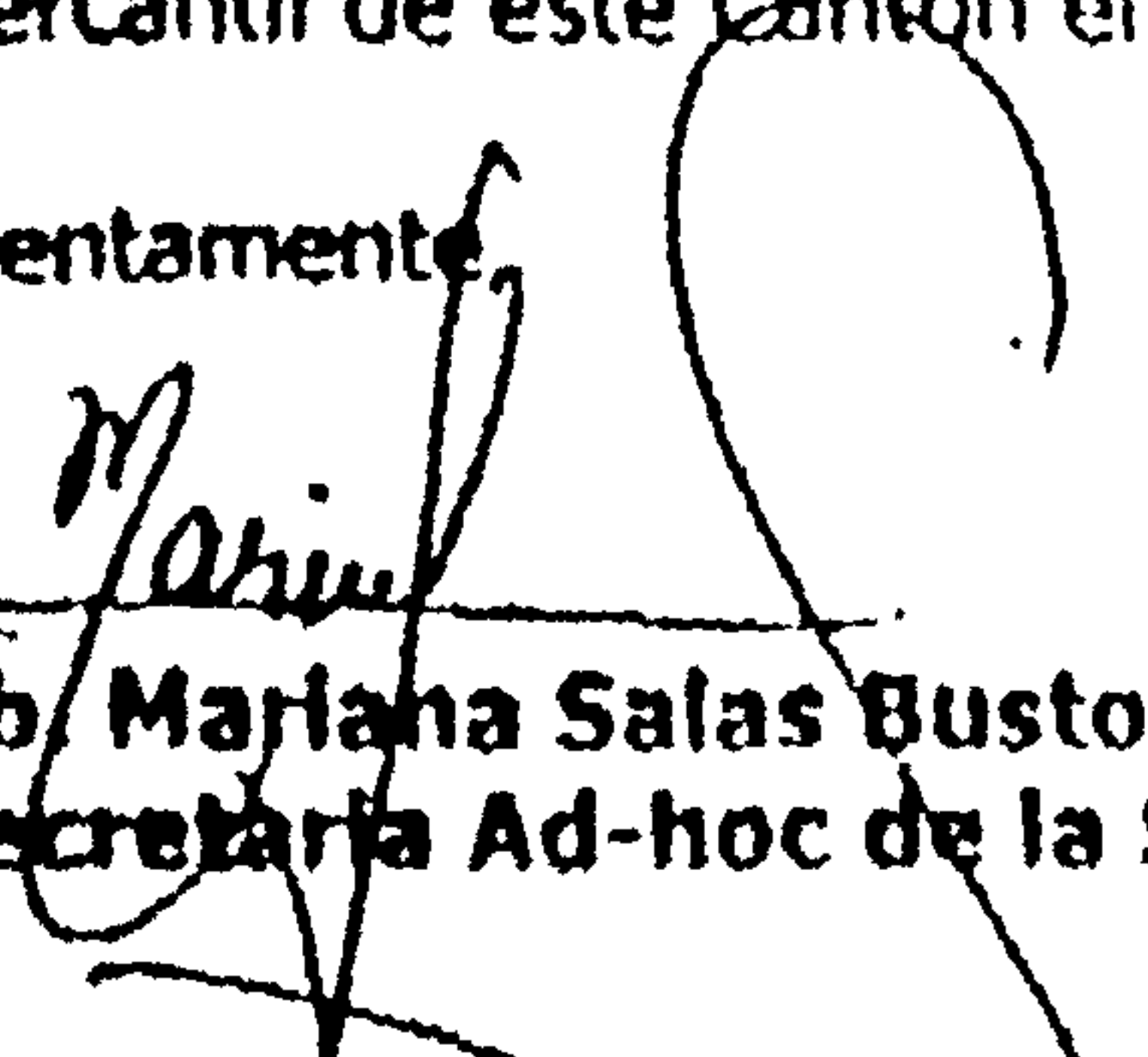
Señor Abogado
ANTONIO NOBOA BAQUERIZO
Ciudad

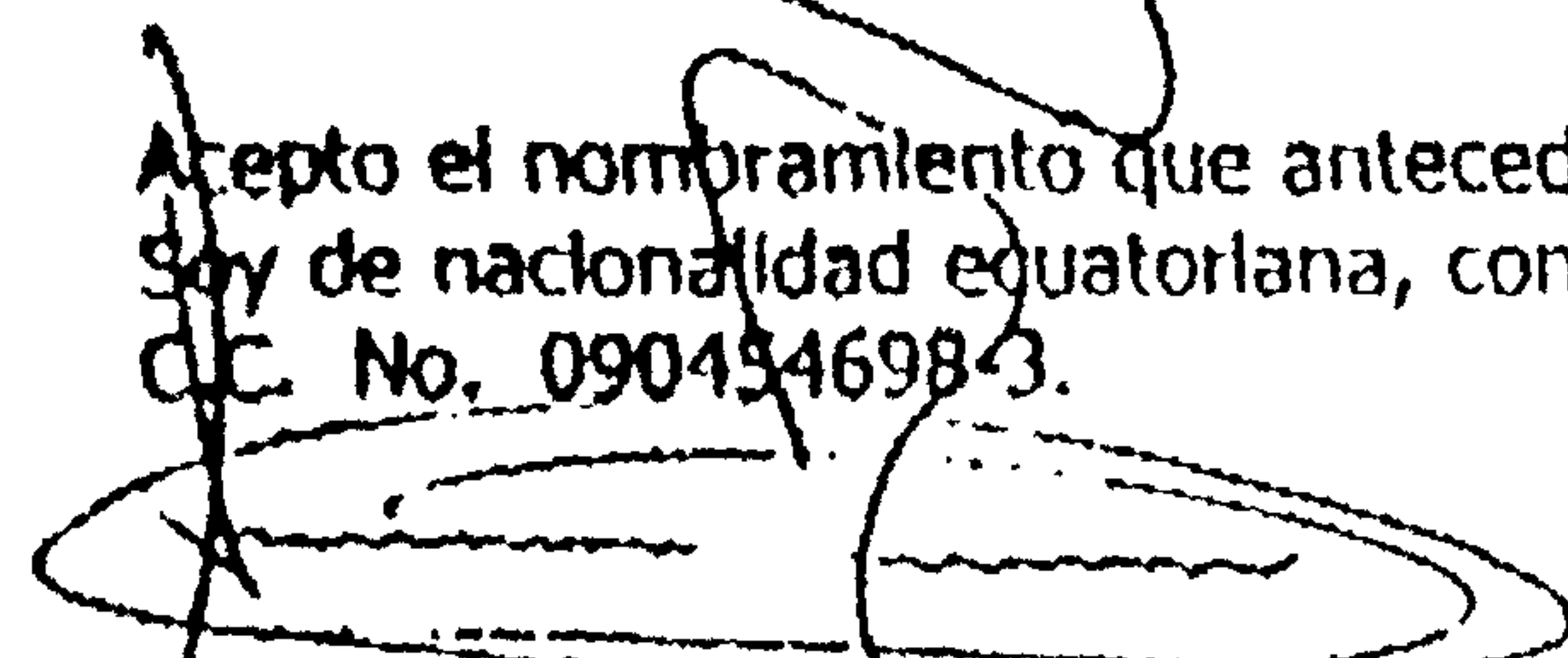
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General del Accionistas de la compañía FRUTELA C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cinco años. El nombramiento anterior, conferido a su favor, consta inscrito a foja 35.264, número 13.231 del Registro Mercantil de este cantón, y anotado bajo el número 23.484 del Repertorio, el 27 de noviembre de 1991.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente, según lo prescrito en la Ley y en Estatuto Social de la compañía. Este último consta de la escritura de constitución otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó el 27 de agosto de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de octubre de 1991. La compañía FRUTELA C.A. se reactivó y aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigesimo, Dr. Plero G. Aycart Vincenzini, el 20 de noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 22 de Febrero de 1999.

Atentamente,


Ab. Mariana Salas Bustos
Secretaria Ad-hoc de la Sesión


Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 23 de febrero de 1999.-
Soy de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
C.C. No. 090454698-3.

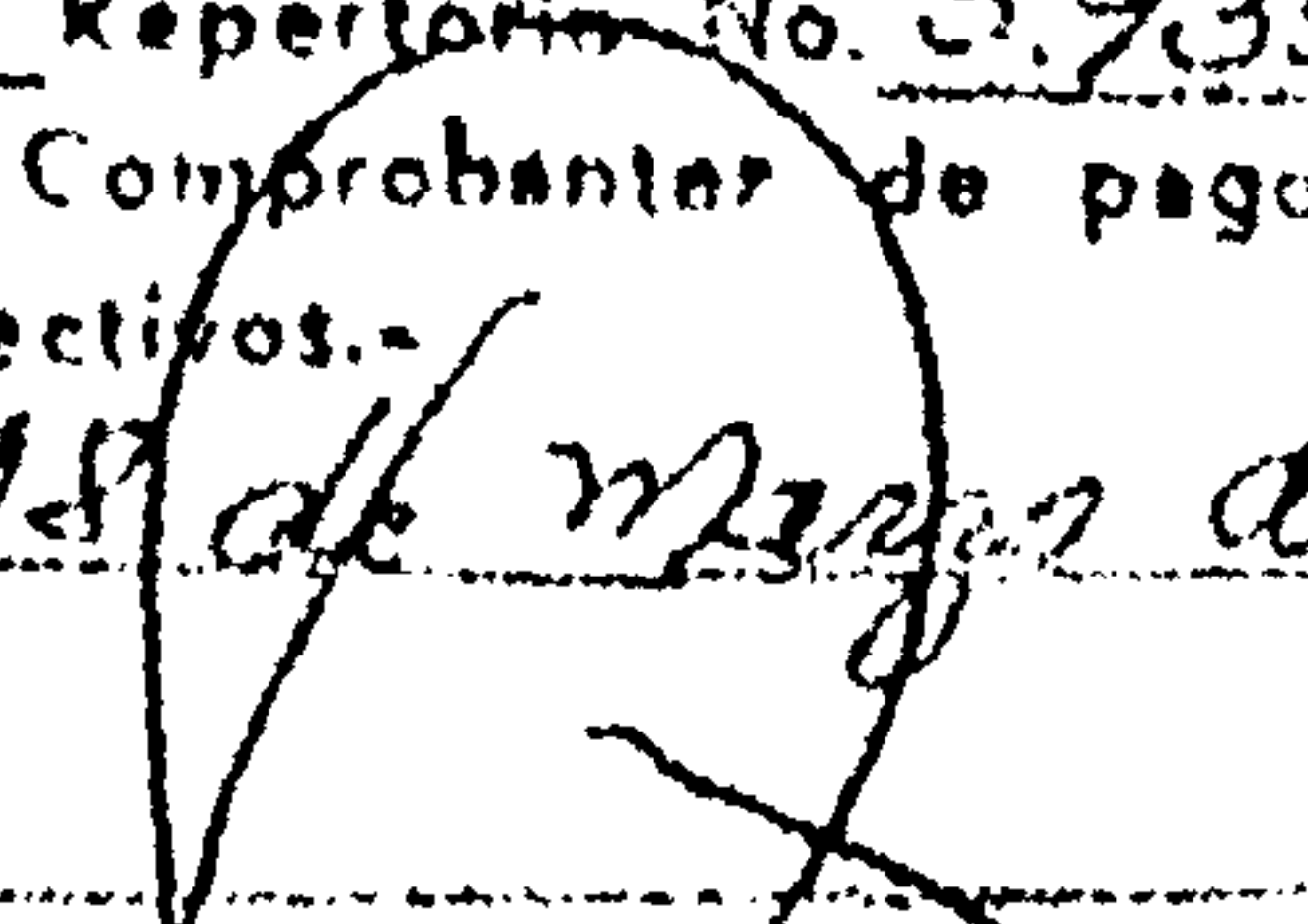
Ab. Antonio Noboa Baquerizo.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(r) 15/05 v Registro Mercantil No.

4/46 Repertorio No. 5.935
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de marzo de 1999


1000. CARLOS FONCE ALVARADO
Notario Trigesimo

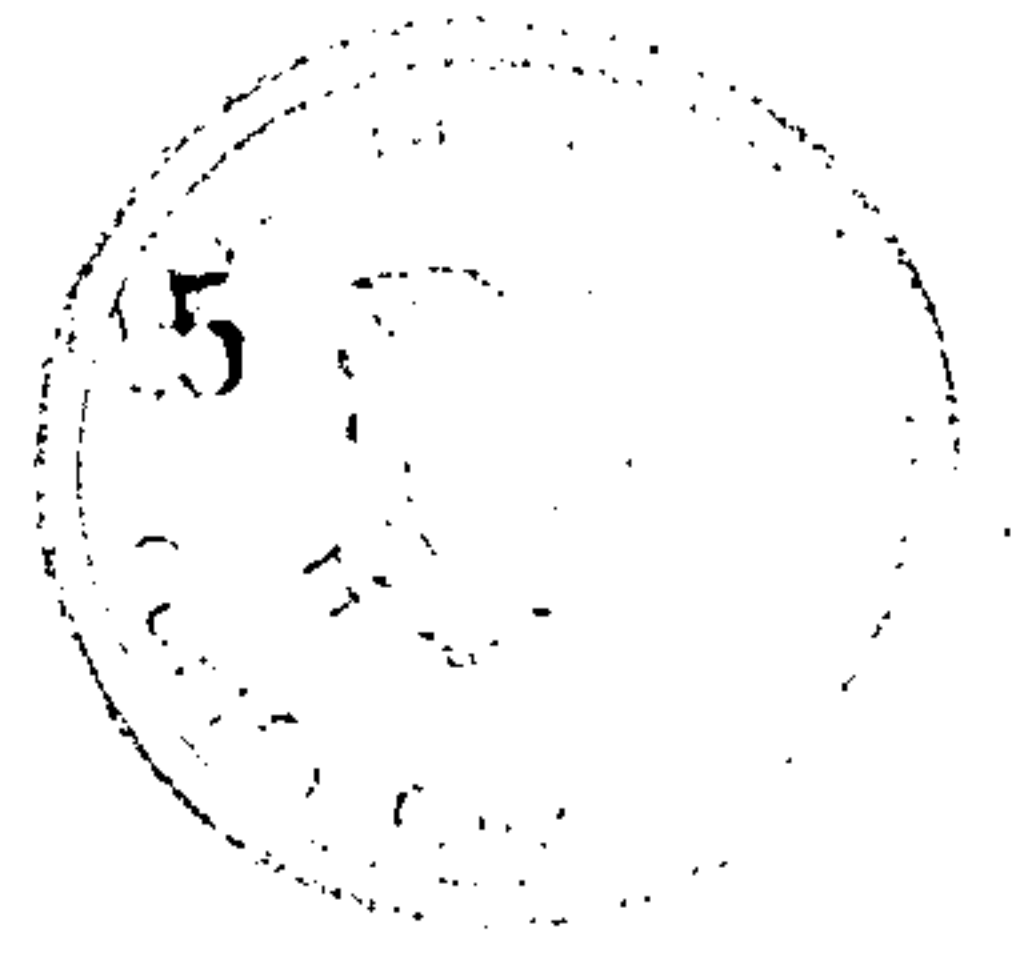


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRUTELA C.A. CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 20 de OCTUBRE DEL 2003.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil tres, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FRUTELA C.A.**, en las oficinas de la Calle Vélez No. 131 y Chile, 2do. Piso., de esta ciudad de Guayaquil. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Ab. Antonio Noboa Baquerizo, propietario de 1.000 acciones; el Ing. Rafael Noboa Baquerizo, propietario de 1.000 acciones; y el Dr. Gonzalo Noboa Elizalde, propietario de 3.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una (US \$ 0.04). Asume la presidencia de la Junta el Ing. Rafael Noboa Baquerizo, y el señor Ab. Antonio Noboa Baquerizo, Gerente General de la compañía, asume la Secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (US \$ 200.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando todos los accionistas presentes que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor nominal de las acciones; 2.) Aumento de Capital suscrito y Fijación de Nuevo capital autorizado de la Compañía; 3.) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y 4.) Autorización al Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública

Alfredo V. ...
Secretario
Rafael Noboa Baquerizo
Presidente

correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Presidente de la Junta Ing. Rafael Noboa Baquerizo, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones. El Presidente de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías ha expedido las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América y que se cambie el valor nominal de las acciones por acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, por tanto el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero con el valor en dólares. 2.) Tratado el primer punto del orden del día el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio



La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,600.00).

3.) Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Gerente General aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, el que dirá lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El capital autorizado de la Compañía es de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada título de acción podrá representar una o más de ellas y será firmadas por el Presidente y el Gerente General."

RECIBIDO
SECRETARIA
1960
FEB 10
10 30 AM

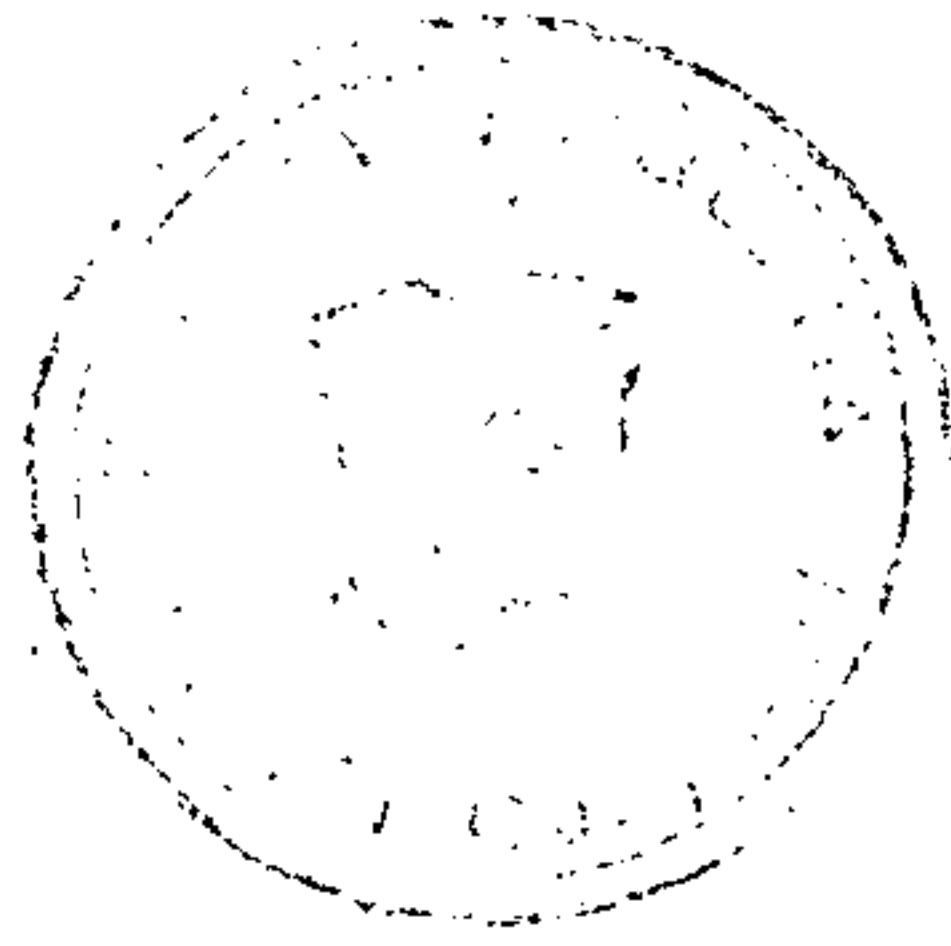
La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior.

4.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **a.)** aumentar el capital de la Compañía en la suma de seiscientos dólares, que estará dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar cada una; **b.)** aprobar que las seiscientas nuevas acciones se paguen en numerario; **c.)** que las nuevas acciones sean suscritas de la siguiente manera: el Ab. Antonio Noboa Baquerizo, suscribe 120 acciones; el Ing. Rafael Noboa Baquerizo, suscribe 120 acciones; y el Dr. Gonzalo Noboa Elizalde, suscribe 360 acciones, todas de un valor de Un 00/100 dólar cada una, ordinarias y nominativas; **d.)** aprobar la renuncia que al derecho de preferencia para suscribir el presente aumento de capital han hecho los accionistas. Atentos a las resoluciones tomadas, los accionistas proceden a suscribir, como en efecto suscriben, las 600 nuevas acciones de un valor de Un 00/100 dólar cada una, en las cantidades antes indicadas, y proceden a efectuar los siguientes pagos, en numerario: el Ab. Antonio Noboa Baquerizo y el Ing. Rafael Noboa Baquerizo, pagan, cada uno de ellos, la suma de US \$ 120.00; y el Dr. Gonzalo Noboa Elizalde paga la suma de US \$ 360.00, con lo cual cancelan el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones por ellos suscritas, dineros que son depositados en la Caja de la compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprueba la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura respectiva en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social.

Consecuentemente el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

Accionista	# de Acciones	%
Ab. Antonio Noboa Baquerizo	160	20
Ing. Rafael Noboa Baquerizo	160	20
Dr. Gonzalo Noboa Elizalde	480	60
Total	800	100



6

Ab. Antonio Noboa Baquerizo
Gerente General - Secretario

Ing. Rafael Noboa Baquerizo
Presidente de la Sesión
Accionista

Dr. Gonzalo Noboa Elizalde
Accionista

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original.-
Guayaquil, 20 de Octubre del 2003.

Ab. Antonio Noboa Baquerizo
Gerente General - Secretario

AL P. A. C. A. N. B. A. Q. U. I. L.
F. N. O. B. O. A. B. A. Q. U. E. R. I. Z. O.
C. A. N. O. B. O. A. B. A. Q. U. E. R. I. Z. O.



117

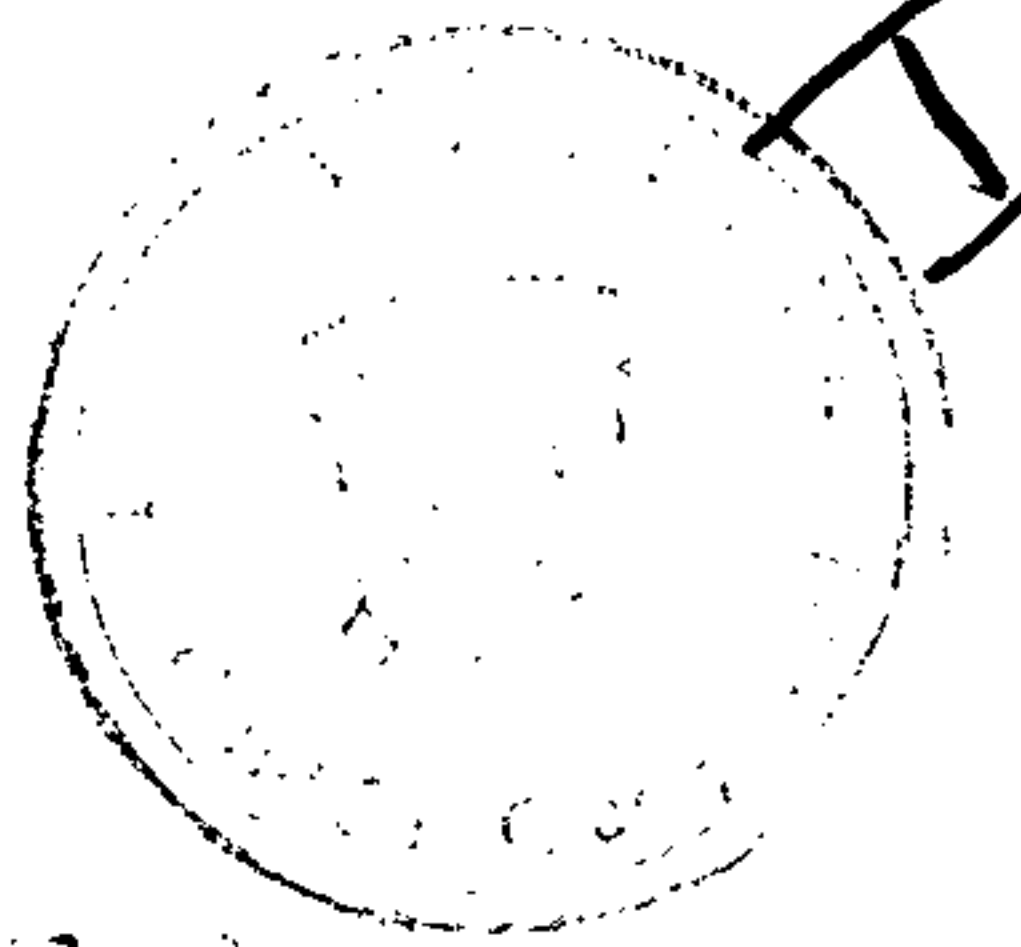
DECLARACIONES JURAMENTADAS.- El Gerente General, Abogado Antonio Noboa Baquerizo, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los accionistas se encuentran depositados en la caja de la Compañía.- Igualmente, bajo la gravedad del juramento, declara el Presidente que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, y que tampoco tiene ningún tipo de obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento de Gerente General de la Compañía. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p.) FRUTELA C.A. R.U.C. 0991177167001

f.) Ab. Antonio Noboa Baquerizo

C.C. 0904546983

C.V. 56-0883



ESTA COMPAÑIA Y SU CAPITAL, Y LA DE LA COMPAÑIA DE LA
CUARTA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA DE CONVERSION A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRUTELA S.A.,
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS
MIL TRECE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAI C. C. O. Y F. E. Que al margen de la matriz de la escritura de
CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION
DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA Compañia FRUTELA S.A. otorgada ante mi el
veintitres de Octubre del dos mil trece, se cancela nota de
diligencia en el Archivo Segundo de la Resolucion # 03-6-17-
00077-01, otorgada por ANTONIO ANCHUTUA PLACES,
INTERVENIENTE TURANTE DE COMPAÑIAS DE LA
INTELIGENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) de fecha
treinta de diciembre del dos mil trece, quedando anotado el margen
de APROBACION, constancia de los testimonios que otorgaron
Guayaquil, siete de enero del año dos mil cuatro.

[Handwritten signature]



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0007746, dictada el 16 de Diciembre del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía FRUTELA C.A., de fojas 451 a 462, número 28 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.221 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Enero del dos mil cuatro.-

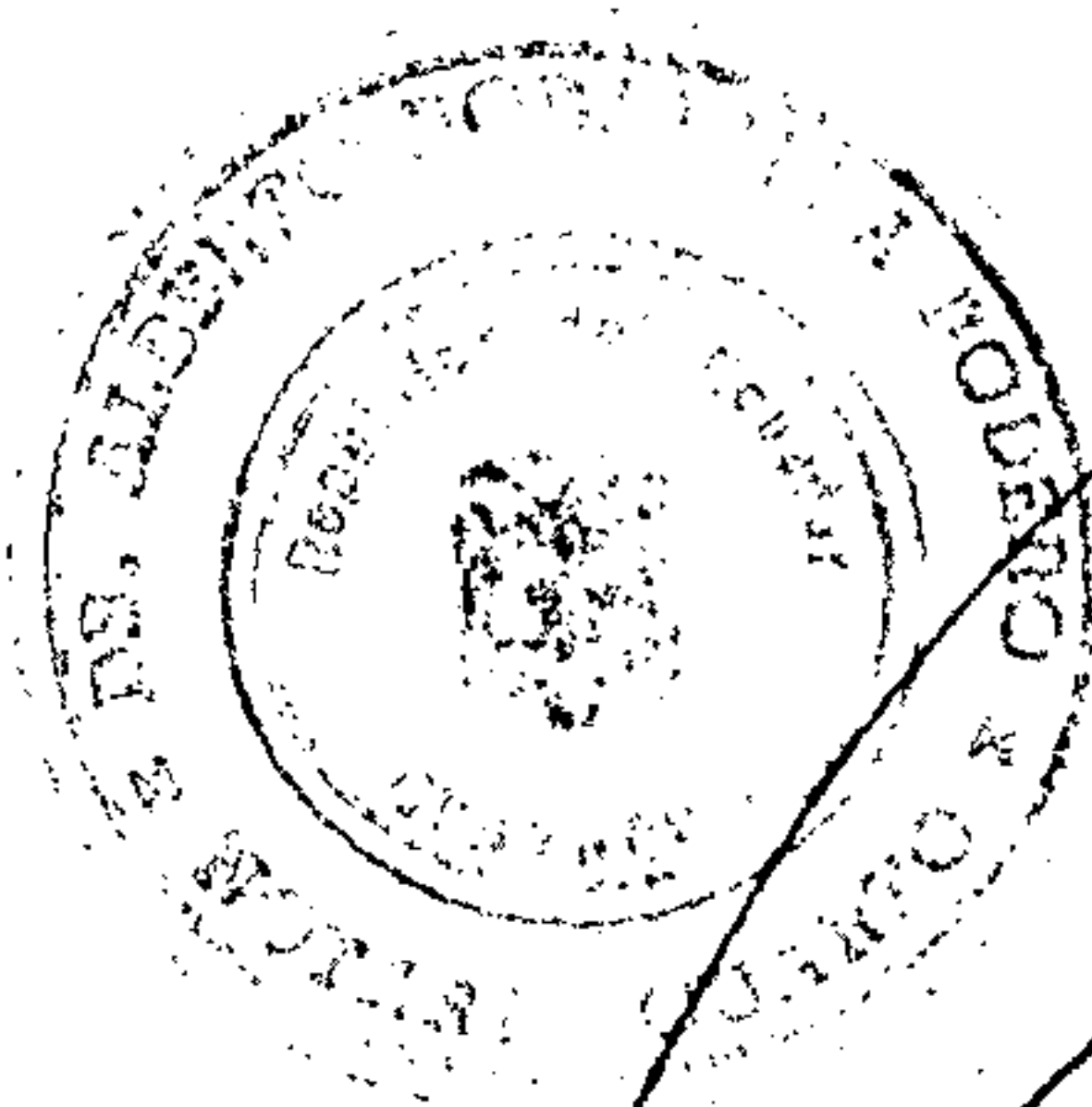
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



ORDEN: 86596
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 27 de Agosto de 1991, de lo dispuesto en la Resolución No. 03- G- IJ- 0007746 del 16 de Diciembre del 2003, expedida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de que ha sido aprobada la conversión del capital, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía FRUTELA C. A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 27 de Enero del 2004



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil